



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Verbal – Responsabilidad Civil Contractual
Demandante:	Liliana Esperanza Torres y otros
Demandados:	Centro de Reproducción y Salud Femenina Fertilab S.A.S.
Radicado:	630013103002-2015-000183-00
Asunto:	Resuelve solicitud de copias

1. No se accede a la solicitud elevada por el apoderado de Bayron Manuel Ruíz Hoyos (archivos 08 y 09) tendiente a la expedición de copia auténtica con la constancia de prestar mérito ejecutivo, de la providencia del 11 de junio de 2019; en tanto, cualquier cobro que de esta decisión se derive, deberá promoverse a continuación del proceso inicial y dentro del mismo expediente en que fue librada, como estipula el artículo 306 del Código General del Proceso; razón por la cual, no es procedente la circulación de las providencias con dicha anotación.

2. Igualmente se indica que:

- Para acceder al expediente y/o elevar peticiones sobre el mismo, debe cancelarse previamente el arancel de desarchivo, al ya haberse causado este emolumento con la gestión y consecuencia del legajo ante el Archivo Central; mismo que debe ser cancelado en la cuenta corriente del Banco Agrario de Colombia Nro. 3-0820-000755-4, convenio 14975, conforme a la Circular DEAJC20-58 del 01 de septiembre de 2020 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, del Consejo Superior de la Judicatura.

- De requerir copia auténtica de cualquier pieza procesal (sin la constancia de prestar mérito ejecutivo), deberá cancelarse el valor de la autenticación que, igualmente es consultable en la Circular antes referenciada; conforme al número de páginas que, comprenda la solicitud.

3. Precisar a las partes que, cualquier petición que se direcciona a este Juzgado debe ser enrutada únicamente a través del correo del Centro de Servicios Judiciales al buzón: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando este Despacho y el radicado 2015-00183-00 como destino; al deber ingresar cada memorial en los aplicativos de correspondencia y estar dicha Oficina a cargo de la gestión y correcta incorporación de los documentos al interior de cada expediente.



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

4. A través del Centro de Servicios Judiciales, comuníquese lo decidido, al correo: josefernandocelades@gmail.com

Notifíquese,

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN
Juez

S.V.
2015-00183-00

ESTADO No. 076

Hoy, 28/05/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Firmado Por:

IVONN ALEXANDRA GARCIA BELTRAN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1f60b9c87d6aed20c5b968ade53007138595d956a03047e14c8d85be1bf01e75
Documento generado en 27/05/2021 04:21:46 PM



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>